

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 9

20-

Fusagasugá, 2024- 09- 13.

Señores
CARLOS RINCON FRANCO
Fusagasugá

Asunto y/o Ref: Respuesta observaciones - al ABS F-CD-326-2

Respetados Señores,

Atendiendo las observaciones allegadas por ustedes, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera a cada una de las solicitudes planteadas:

1. Observación 1

Conforme lo descrito en el aparte CONTRATACIÓN, de la solicitud de cotización – adquisición de bienes, servicios u obras, contratación directa:

“El oferente deberá presentar máximo TRES (03) actas de liquidación en caso de entidades privadas, en caso de ser entes públicos podrá ser actas de liquidación y/o certificaciones sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características en cualquiera de las dos circunstancias antes descritas:

1.- Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas.

2.- La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto del presente proceso.

3.- Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en el presente proceso.

4- Este documento de certificación o liquidación deberá contener las siguientes características:

A. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.

B. Nombre o razón social e identificación del contratista

C. Objeto del contrato.

D. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).

E. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.

F. El acta de liquidación debe ser emitida por quien funja como representante legal en caso de entidades privadas que certifican y La certificación y/o acta de liquidación debe ser emitida por el funcionario competente del ente público.

G. Dirección y teléfonos.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 9

5. No se admiten auto certificaciones de los oferentes”

Ahora bien, el oferente EDWARD FERNEY CASTRO GAITAN dentro de su oferta presentó recomendaciones de los proveedores IQ LAB, mas no certificaciones o actas de liquidación, de acuerdo con lo anteriormente descrito este no es el medio de acreditación idónea para este requisito, por lo que solicitamos a la entidad reconsiderar la aceptación de esta documentación.

Respuesta: La observación presentada es acogida y se evidencia en el concepto técnico definitivo emitido el 11 de septiembre de 2024.

2. Observación 2

CAMARA DE COMERCIO y RUT

Teniendo en cuenta que el contrato deberá ser ejecutado en los municipios de Fusagasugá, Soacha y Girardot, se evidencia que el RUT aportado cuenta con visita sanitaria en el municipio de Facatativá, el cual no está vinculada con ninguno de los municipios donde se prestará el servicio, por lo cual solicito a la entidad a que reevalúe la vinculación del oferente y en consecuencia inhabilite su propuesta

Respuesta: De acuerdo a su solicitud nos permitimos indicar que en el caso concreto el RUT no tiene relación con el documento de inspección sanitaria realizada al oferente **EDWARD FERNEY CASTRO**, aun así, se sobre entiende que la observación va dirigida a la inspección sanitaria. Adicional a ello se denota que las inspecciones sanitarias requeridas del lugar de la ejecución no se encuentran en su totalidad en lo referente al oferente en cuestión.

Así mismo, debe tener en cuenta que el oferente **CARLOS RINCON FRANCO** observador, tampoco aporó las inspecciones sanitarias vigentes exigidas en su totalidad tal lo expresa en numeral 3 de los REQUISITOS TÉCNICOS Y CONDICIONES ADICIONALES PARA ACREDITAR JUNTO CON LA COTIZACIÓN la cual indica que se deben aportar los certificados de inspecciones sanitarias y este solo aporó el de Fusagasugá, quedando faltante el de Girardot y Soacha, tal como se indica en el ABS que exige surtir dicho trámite de los municipios relacionados con el objeto contractual:

3. El oferente junto con la cotización deberá presentar certificado de INSPECCIÓN SANITARIA ACTUALIZADA emitido por el ministerio de salud a través de las secretarías de salud de los municipios, con el fin garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios para prestar los servicios.

3. Observación 3

VISITA SANITARIA

Conforme lo descrito en el aparte CONTRATACIÓN, de la solicitud de cotización – adquisición de bienes, servicios u obras, contratación directa:

Una vez revisado el documento se encuentra que:

1. **Corresponde al señor NORBERTO MIGUEL NIÑO SANCHEZ y el oferente es**

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 9

el señor EDWARD FERNEY CASTRO GAITAN, se evidencia que el documento no corresponde a la persona la cual está presentando la propuesta..

2. El concepto sanitario dice que no cumple que es desfavorable está en un 66%

3. La expedición de este documento es de la ciudad de Facatativá y el servicio se prestará en Fusagasugá.

Respuesta: De acuerdo a su solicitud nos permitimos indicar que en el caso concreto el RUT no tiene relación con el documento de inspección sanitaria realizada al oferente **EDWARD FERNEY CASTRO**, aun así, se sobre entiende que la observación va dirigida a la inspección sanitaria. Adicional a ello se denota que las inspecciones sanitarias requeridas del lugar de la ejecución no se encuentran en su totalidad en lo referente al oferente en cuestión.

Así mismo, debe tener en cuenta que el oferente **CARLOS RINCON** observador, tampoco apporto las inspecciones sanitarias vigentes exigidas en su totalidad tal lo expresa en numeral 3 de los REQUISITOS TÉCNICOS Y CONDICIONES ADICIONALES PARA ACREDITAR JUNTO CON LA COTIZACIÓN la cual indica que se deben aportar los certificados de inspecciones sanitarias y este solo apporto el de Fusagasugá, quedando faltante el de Girardot y Soacha, tal como se indica en el ABS que exige surtir dicho trámite de los municipios relacionados con el objeto contractual:

3. El oferente junto con la cotización deberá presentar certificado de INSPECCIÓN SANITARIA ACTUALIZADA emitido por el ministerio de salud a través de las secretarías de salud de los municipios, con el fin garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios para prestar los servicios.

4. Observación 4

Cotización diligenciada: "Cotización para procesos de Bienes, Servicios u Obra" con la totalidad de documentos solicitados y la documentación técnica requerida (si aplica).

NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

sin embargo, el contador que certifica la tarifa diferencial, aporta certificado no vigente de antecedes disciplinarios expedido por la junta central de contadores

Conforme lo descrito en el aparte CONTRATACIÓN, de la solicitud de cotización – adquisición de bienes, servicios u obras, contratación directa no veo en que intercede estos valores si no se supera el límite.

Respuesta: De acuerdo a su solicitud nos permitimos indicar que dentro de lo estipulado en el proceso de contratación F-CD-326-2 Las reglas para subsanar se contemplan de la siguiente manera:

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

A. Las cotizaciones podrán subsanar la propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos solicitados en concordancia con el parágrafo del artículo 4° de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 4 de 9

206 del 27 de noviembre de 2012?1 durante el término otorgado para subsanar las cotizaciones conforme lo establecido en el Cronograma del proceso, por falta de documentos necesarios y/o en cualquier tiempo cuando la universidad así lo estime pertinente.

B. Los cotizantes podrán subsanar los documentos jurídicos presentados inicialmente, en concordancia con el artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", y conforme al acta del Comité de Contratación N° 003 del 03 de febrero de 2021. Para tal efecto tendrán un (1) día hábil conforme sea solicitado por la institución. En ningún caso los cotizantes podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. De no atender el término para subsanar, el cotizante no continuara en el proceso. En consecuencia, la Universidad conforme al concepto técnico y económico podrá tener en consideración la segunda cotización más favorable, sí a ello hubiere lugar, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y la documentación exigida.

C. Para tales efectos los cotizantes deberán revisar el concepto técnico y económico publicado en la página web institucional, en donde se evidenciarán los requisitos que no se cumplieron para que sean subsanados. Los mencionados documentos deberán ser aportados de la misma forma que se estipula en la solicitud de cotización y/o sus anexos y en la fecha y hora establecidas para tal fin, so pena de ser rechazado.

D. En ningún caso podrá subsanar la cotización, y demás documentos o archivos que soporten la cotización. Por ejemplo, fichas técnicas y/o planos.

Nota aclaratoria: En el entendido de que prevalece lo sustancial sobre lo formal, el cotizante no podrá subsanar aspectos que alteren la capacidad para comprometer la sociedad o acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de la invitación, o las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma o mejorar de forma sustancial el anexo de la cotización.

5. Observación 5

DOCUMENTOS MÍNIMOS A PRESENTAR POR EL COTIZANTE

Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así:

El cotizante persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la cotización junto con la planilla correspondiente.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la cotización.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 5 de 9

En caso de modificarse la fecha de presentación de la cotización, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la solicitud de cotización.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Ahora bien, el oferente EDWARD FERNEY CASTRO GAITAN dentro de su oferta presentó documentación que no cumple los requisitos solicito me envíen la información que llegare a presentar lo anteriormente descrito en este ítem solicito se aclaren la fechas de los soportes de los documentos, por lo que solicitamos a la entidad reconsiderar la aceptación de esta documentación

Respuesta: De acuerdo a su solicitud nos permitimos indicar que según lo establecido en el proceso de contratación F-CD-326-2 a lo cual se dará cumplimiento:

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

A. Las cotizaciones podrán subsanar la propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos solicitados en concordancia con el parágrafo del artículo 4° de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012" durante el término otorgado para subsanar las cotizaciones conforme lo establecido en el Cronograma del proceso, por falta de documentos necesarios y/o en cualquier tiempo cuando la universidad así lo estime pertinente.

B. Los cotizantes podrán subsanar los documentos jurídicos presentados inicialmente, en concordancia con el artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012" "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", y conforme al acta del Comité de Contratación N° 003 del 03 de febrero de 2021. Para tal efecto tendrán un (1) día hábil conforme sea solicitado por la institución. En ningún caso los cotizantes podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. De no atender el término para subsanar, el cotizante no continuara en el proceso. En consecuencia, la Universidad conforme al concepto técnico y económico podrá tener en consideración la segunda cotización más favorable, sí a ello hubiere lugar, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y la documentación exigida.

C. Para tales efectos los cotizantes deberán revisar el concepto técnico y económico publicado en la página web institucional, en donde se evidenciarán los requisitos que no se cumplieron para que sean subsanados. Los mencionados documentos deberán ser aportados de la misma forma que se estipula en la solicitud de cotización y/o sus anexos y

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 6 de 9

en la fecha y hora establecidas para tal fin, so pena de ser rechazado.

D. En ningún caso podrá subsanar la cotización, y demás documentos o archivos que soporten la cotización. Por ejemplo, fichas técnicas y/o planos.

Nota aclaratoria: En el entendido de que prevalece lo sustancial sobre lo formal, el cotizante no podrá subsanar aspectos que alteren la capacidad para comprometer la sociedad o acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de la invitación, o las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma o mejorar de forma sustancial el anexo de la cotización.

6. OBSERVACION 6

Nota: En atención al Concepto Técnico y Económico de fecha 09/09/2024 y teniendo en cuenta las observaciones allegadas por parte del oferente CARLOS HERNANDO RINCON FRANCO y una vez validada la información por parte del área solicitante se evidencia que no hubo la correcta apreciación en la evaluación de inspección sanitaria y documentos de experiencia del oferente EDWARD FERNEY CASTRO GAITAN. Así mismo, es de resaltar que una vez revisados con detalle los documentos aportados no hubo la correcta apreciación en la evaluación de inspección sanitaria del oferente CARLOS HERNANDO RINCON FRANCO, razón por la cual, se procede a realizar la verificación y evaluación de los documentos y a EMITIR CONCEPTO TÉCNICO DEFINITIVO.

Se deja constancia que para la publicación del día 30 de agosto en la donde se evaluó los dos proveedores, no se presento esta apreciación, para lo cual se considera que esta todo en orden, ahora bien para la publicación del día 05 de septiembre en el concepto técnico al igual que en la primera tampoco es tomada en cuenta, cabe resaltar que se entrega documento debidamente diligenciado y aprobado, quiero manifestar que no existe objetividad referente a este punto, por consecuencia en la publicación se interpreto que se debía presentar un documento que acredite que se encuentra al día, en ningún aparte del documento se expresa que se debe tener tres conceptos sanitarios, es mas para la solicitud de dicho documento debe estar asociado a la cámara y comercio del proponente, es así una vez mas reitero que cumplo con el requisito.

Por este motivo reitero que las condiciones iniciales fueron cambiadas en su interpretación

Por consiguiente se habilite el ítem de cumple para continuar con el proceso

Respuesta: De acuerdo a la observación allegada nos permitimos indicar las siguientes precisiones:

Atendiendo los diferentes principios de la contratación, como lo es el principio de responsabilidad, objetividad e igualdad, entre otros, la universidad de Cundinamarca, se permite indicar que la observación no está llamada a prosperar debido a que, todo lo que se encuentre en los ABS (estudios previos) tiene que cumplirse, en este caso las inspecciones

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasuga – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 7 de 9

sanitarias si debían entregarse en su totalidad tal como se indica en las notas técnicas del ABS donde se señala **“a través de las secretarías de salud de los municipios”** y se denota a continuación:

3. El oferente junto con la cotización deberá presentar certificado de INSPECCIÓN SANITARIA ACTUALIZADA emitido por el ministerio de salud a través de las secretarías de salud de los municipios, con el fin garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios para prestar los servicios.

Por otro lado, que su observación fue revisada de fondo por la institución y fue acogida como se muestra a continuación en el concepto técnico definitivo publicado:

No.	REQUISITO	EDWARD FERNEY CASTRO GAITAN	[CARLOS HERNANDO RINCON FRANCO]
2	El oferente junto con la cotización deberá presentar certificado de INSPECCIÓN SANITARIA ACTUALIZADA emitido por el ministerio de salud a través de las secretarías de salud de los municipios, con el fin garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios para prestar los servicios	NO CUMPLE con el requisito. Toda vez que, la inspección sanitaria debe aportarse a nombre del proponente y adicionalmente, debe adjuntar las inspecciones sanitarias de Fusagasugá, Girardot y Soacha.	NO CUMPLE con el requisito. Toda vez que, no adjunta las inspecciones sanitarias de Girardot y Soacha, solo adjunta las de Fusagasugá

Ahora bien, con el fin de garantizar los principios de contratación estatal en especial el principio de igualdad. Todos los posibles proveedores del Estado deben ser tratados de la misma manera y sin discriminación alguna, con las excepciones establecidas en la ley. La Revisión se hizo de igual manera para ambos proponentes respetando los principios contemplados en la Ley.

7. OBSERVACION 7

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

El oferente deberá presentar máximo TRES (03) actas de liquidación en caso de entidades privadas, en caso de ser entes públicos podrá ser actas de liquidación y/o certificaciones sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características en cualquiera de las dos circunstancias antes descritas: 1.- Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas. 2.- La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto del presente proceso. 3.- Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en el presente proceso. 4- Este documento de certificación o liquidación deberá contener las siguientes características: A. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. B. Nombre o razón social e identificación del contratista C. Objeto del contrato. D. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). E. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. F. El acta de liquidación debe ser emitida por quien funja como representante legal en caso de entidades privadas que certifican y La certificación y/o acta de liquidación debe ser emitida por el funcionario competente del ente público. G. Dirección y teléfonos. 5. No se admiten auto certificaciones de los oferentes:

Solicito se informe y se envíe la documentación que presento el oferente EDWARD FERNEY CASTRO GAITAN, para la publicación de la cotización el 30 de agosto, porque es preocupante que, por segunda revisión, persista las equivocaciones en la evaluación y concepto técnico.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 8 de 9

Al igual que las certificaciones y esto no quedo contemplado en el concepto técnico.

Respuesta:

Frente a lo relacionado y de acuerdo a la observación allegada la universidad de Cundinamarca se permite indicar que; el cronograma establecido para dicho proceso prescribió y el asunto tratado no versa sobre mencionada publicación del 30 de agosto de 2024, sino sobre la publicación del día 05 de septiembre de 2024.

Así mismo es resaltar que la oportunidad procesal y sustancial se surtió y aun así ninguno de los oferentes que se encontraban en concurso solicitaron dicho acceso, las cargas de los oferentes no se pueden trasladar a la universidad de Cundinamarca.

Por lo anterior, se invita a cumplir con los temarios del cronograma que es de obligatorio cumplimiento.

Atendiendo lo antes señalado, **no se acoge su observación.**

8. OBSERVACION 8

DOCUMENTOS SOLICITADOS

*Cotización diligenciada: "Cotización para procesos de Bienes, Servicios u Obra" con la totalidad de documentos solicitados y la documentación técnica requerida (si aplica).
 NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. solicito se informe y se de claridad al no cumple del apartado numero 1 anteriormente escrito reitero se envio la subsanacion del punto 10 "Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así: El cotizante persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la cotización junto con la planilla correspondiente. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la cotización. En caso de modificarse la fecha de presentación de la cotización, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la solicitud de cotización. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud."*

En este punto requiero se envíe la subsanación porque requiero conocer las fechas de entrega del documento y el documento de tal manera solicito se informe como es el manejo que se le está dando al proceso de intercambio mientras se define esta contratación, presuntamente me informan que el oferente EDWARD FERNEY CASTRO GAITAN está prestando y adelantando el servicio.

Ulaguinar 10 INU. 20'23' Fusayasuga - Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 9 de 9

Respuesta: De acuerdo a la observación allegada por usted nos permitimos indicar que en el concepto técnico definitivo se encontrará lo siguiente:

N	REQUISITO	EDWARD FERNEY CASTRO GAITAN	[CARLOS HERNANDO RINCON FRANCO]
1	<p>Cotización diligenciada: "Cotización para procesos de Bienes, Servicios u Obra" con la totalidad de documentos solicitados y la documentación técnica requerida (si aplica).</p> <p>NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	<p>NO CUMPLE con el requisito. Envía cotización debidamente firmada, sin embargo, debe adjuntar certificado del contador aportado por la junta central de contadores vigente.</p>	<p>CUMPLE con el requisito. Envía cotización debidamente firmada y documentación técnica requerida</p>

Frente al resultado de subsanabilidad, allí puede identificar la evaluación realizada a dichos documentos.

Ahora bien, frente a su afirmación de la prestación del servicio, es de señalar que no se pueden realizar presunciones ya que la universidad de Cundinamarca, actualmente no con contrato vigente, lo demás son afirmaciones en las que la universidad no tiene conocimiento.

Es de resaltar e indicar que la objetividad de la universidad de Cundinamarca, se observa en cada una de las actuaciones procesales y sustanciales que se emiten e imparten en cada uno de sus procedimientos se encuentran basadas en los diferentes principios encaminados a realizar la selección de oferentes acorde a las diferentes reglas establecidas en el estudio previo, por tal razón se solicita comedidamente realizar sus observaciones y solicitudes conforme lo establece la ley 1755 de 2015 y el principio de buena constitucional establecido en el artículo 83, ya que de lo contrario deberá allegar y probar más allá de toda duda razonable sus comentarios.

Cordialmente,


VILMA MORENO MELO
Vicerrectora Académica (E)

Transcriptor: Jeimy M
31.1-51.1